



## EDICTO

Convocatoria para la concesión de becas deportivas en régimen de concurrencia competitiva, 2016

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2016 se aprobaron las Bases que regirán la concesión de becas en régimen de concurrencia competitiva, año 2016, las cuales fueron sometidas a información pública durante un plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el BOP de fecha 14 de septiembre de 2016, quedando definitivamente aprobadas por no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans>).

1.- Entidad otorgante  
Ayuntamiento de Folgueroles

2.- Objeto de la convocatoria:

El objeto de estas bases es la regulación de la selección los beneficiarios que pueden ser beneficiarios de las ayudas de becas deportivas, niños y jóvenes en riesgo de exclusión social. La finalidad de esta ayuda es facilitar el acceso a actividades deportivas familias con pérdida de poder adquisitivo.

3.- Requisitos para tomar parte en la convocatoria:

Para poder solicitar ser beneficiario de estas ayudas, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en alguna entidad deportiva de Folgueroles y hacer uso del servicio objeto de la beca, salvo que concurran circunstancias especiales que requieran la práctica de deporte en otro municipio, lo que deberá ser acreditada mediante informe de servicios sociales.
- b) El beneficiario de la beca deberá haber nacido entre las años 1999 y 2012 (inclusive).
- c) Estar empadronado en Folgueroles en el momento de solicitar la beca.
- d) Las familias beneficiarias de estas ayudas no deben encontrarse en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
- e) Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

4.- Importe de las subvenciones:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2016 para la concesión de las becas reguladas en las presentes bases reguladoras será de 1.150,00 € e irá a cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48012.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

5.- Bases reguladoras:

Bases reguladoras para la concesión de becas deportivas en régimen de concurrencia competitiva para actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas, año 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, de 14 de septiembre de 2016.



También podrán encontrarse en la web del Ayuntamiento de Folgueroles ([www.folgueroles.cat](http://www.folgueroles.cat)).

6.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y finalizará el 19 de octubre de 2016.

El modelo normalizado de solicitud, así como la documentación solicitada en el punto 5 de las bases, se podrá encontrar en la web del Ayuntamiento de Folgueroles ([www.folgueroles.cat](http://www.folgueroles.cat)).

Las solicitudes junto con la documentación exigida en la base 5 deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento.

Folgueroles, 10 de octubre de 2016

Carles Baronet Aldabó  
Alcalde